



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00146-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Esperanza Parada Acevedo
Demandado	Javier Enrique Contreras Gélvez

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación adscrita al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona **GISETH DANIELA PEÑA PENAGOS** al también abogado en formación adscrito a esa Institución, calidad debidamente acreditada **JHON JAIRO RODRÍGUEZ CASTRO**, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 17 de junio de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 053, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a50d237e2ebded407ae48594ed7ec17740c959ab2dc6ef472d29d0e56ecda7**

Documento generado en 16/06/2022 07:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>